



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**PROCESO :** ACCIÓN DE TUTELA  
**RADICACIÓN No.:** 110013335-012-2020-000092-00  
**ACCIONANTE:** MARITZA ELIZABETH COLORADO CASIERRA  
**ACCIONADOS:** NACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), CARCEL Y PENITENCIARIA BUEN PASTOR DE BOGOTÁ Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS (USPEC).

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección “A”, por auto del siete de mayo de 2020, remitió por competencia a los Juzgado Administrativos la presente acción. El once de mayo de 2020 este Despacho notificó la admisión de la tutela y, el día 13 siguiente, resolvió negar la medida provisional solicitada por la actora.

Ahora bien, verificada la Información en el Sistema Siglo XXI, el día 13 de mayo, se observa que el Juzgado Sexto de EJPMS remitió respuesta de la tutela radicado No. 2020-01139 dirigida al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, Magistrado Mario Cortes Mahecha.

Con el fin de establecer si la presente tutela fue radicada en las dos sedes y presenta identidad de partes, y pretensiones, por secretaría requiérase al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal para que, en el término de un día, informe si han proferido auto admisorio o fallo en acción de tutela cuya causa sea la solicitud de la detención domiciliaria de la accionante con ocasión de la enfermedad COVID19 y en su condición de madre cabeza de familia. Además, que su objeto corresponda a la protección de los derechos fundamentales a la vida y la salud y en las cuales fungen como entidades accionadas la Nación - Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y el Derecho, Instituto Nacional y Carcelario (INPEC), Cárcel y Penitenciaría el Buen Pastor en Bogotá y la Unidad de Servicios Penitenciarios (USPEC).

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO. REQUERIR** al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, Magistrado Mario Cortes Mahecha, para que el término de **un (01) día**, informe lo solicitado en la parte motiva.

**SEGUNDO:** por secretaria **REMITIR** adjunto a esta comunicación copia del escrito de tutela de la referencia.

**TERCERO:** La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas.

**NOTIFÍQUESE.**

  
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ  
JUEZ